

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Índice

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	3
TÍTULO II. QUIENES SOMOS	3
2.1 Nuestra Visión.....	4
2.2 Nuestra Misión.....	4
2.3 Nuestros Valores	4
TÍTULO III. FINES EDUCATIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA	5
TÍTULO IV. DE LOS ESTUDIANTES	5
4.1 Derechos de los Estudiantes del Colegio	5
4.2 Deberes de los Estudiantes del Colegio	6
4.3 Uniforme Escolar y Presentación Personal.	7
4.4 Jornada Escolar	8
4.5 Estímulos a los Estudiantes Destacados por su Comportamiento	8
4.6 Salud de los estudiantes.....	9
TÍTULO V. DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.....	10
5.1 Protocolos de Actuación.....	10
5.2 Faltas Leves.....	11
5.3 Faltas Graves.....	12
5.4 Faltas Gravísimas	13
5.5 Definición de Consecuencias	14
5.6 Procesos de acompañamientos y superación de las conductas contrarias a las normas de convivencia	15
5.7 Violencia y/o acoso escolar / bullying	16
5.8 Política de prevención y acción ante casos de maltrato infantil o abuso sexual	17
5.9 Normas especiales referidas a estudiantes embarazadas	18
TÍTULO VI. DE LOS PADRES Y APODERADOS	18
6.1 General	18
6.2 Requisitos para ser Apoderado.....	19
6.3 Derechos de los apoderados del Colegio.....	19
6.4 Deberes de los apoderados del Colegio.....	19

6.5	Conductos regulares	20
TÍTULO VII.PERSONAL DEL COLEGIO		21
8.1	Responsabilidades de los Profesores, Directivos, administrativos, asistentes de la educación.....	21
8.2	Derechos de los docentes	21
8.3	Deberes de los docentes	22
8.4	Prohibiciones.....	22
TÍTULO VIII. DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.....		23
8.1	Agenda de Comunicaciones	23
8.2	Circulares	24
8.3	Reuniones y entrevistas.....	24
8.4	Actividades extra programáticas y festividades.	24

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otros. El Colegio Ayelén (el “Colegio”) no se excluye de esta aseveración, ya que para poder entregar una educación de calidad es indispensable establecer condiciones de tranquilidad, orden, tolerancia y empatía que favorezcan un aprendizaje comprensivo. De este modo, se genera un clima afectivo en donde todos sus integrantes se sienten cómodos, aceptados y con sentido de competencia que les estimula a enfrentar los desafíos propios del aprendizaje.

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores. Una sana convivencia escolar no tan solo genera un ambiente favorable al aprendizaje sino que incide significativamente en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de estudiantes y alumnas.

Este reglamento de convivencia cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones o normas que los actores educativos (estudiantes, docentes, personal del Colegio, padres y apoderados), emprenden a favor de la formación y el ejercicio de los valores de convivencia propios del Colegio, los cuales son: alegría, excelencia, fraternidad y pasión. Estas normas y límites no tienen como finalidad eliminar los conflictos entre las personas, sino más bien, neutralizar la arbitrariedad en la administración y en el manejo de procedimientos y sanciones para toda la comunidad escolar. A los estudiantes, padres y apoderados dirigimos este documento que especifica la normativa disciplinaria de funcionamiento interno del Colegio, el que deberá tenerse presente, en el buen entendido que la formación integral de un ser humano, no es sólo tarea del Colegio, sino de toda la comunidad y que las normas tienen un carácter educativo y son consecuentes con el proyecto educativo institucional. Creemos que trabajando juntos, podemos proveer de oportunidades para que nuestros estudiantes y alumnas logren tener una vida feliz, saludable y exitosa.

TÍTULO II. QUIENES SOMOS

Somos un establecimiento educacional, donde niños, niñas y jóvenes desarrollarán valores, habilidades blandas y conocimientos necesarios para cursar y egresar, exitosamente, estudios superiores, para tener éxito y felicidad en un mundo competitivo, y ser arquitectos de su propio futuro.

2.1 Nuestra Visión

Soñamos construir una escuela donde niños y jóvenes sean arquitectos de su propio futuro

2.2 Nuestra Misión

Nuestra misión es desarrollar en nuestros estudiantes los valores, habilidades blandas y conocimientos, herramientas que les permitirán desenvolverse en sus estudios y en el ambiente laboral. Aspiramos a que nuestros estudiantes tengan la capacidad de cursar y egresar de estudios superiores, lo que les dará acceso a más oportunidades.

2.3 Nuestros Valores

2.3.1 ALEGRÍA: Buscamos iluminar con nuestra actitud y reconocemos la importancia de hacer nuestra labor con la mejor disposición; estamos convencidos de que los resultados positivos tienen su punto de partida en nuestra alegría.

Los estudiantes del Colegio demuestran que tienen alegría cuando:

- a) Enfrenta desafíos con entusiasmo y actitud constructiva.
- b) Identifica aspectos positivos las situaciones que vive.

2.3.2 EXCELENCIA: Creemos en la importancia de potenciar nuestras fortalezas, tomar oportunidades de crecimiento, ser rigurosos, profesionales y aprender continuamente, todo con el fin de cumplir nuestros sueños y metas.

Los estudiantes del Colegio demuestran que tienen excelencia cuando:

- a) Se plantea continuamente propósitos y dirige sus acciones hacia éstos.
- b) Considera desafíos y equivocaciones que enfrenta como oportunidades de aprendizaje.
- c) Identifica y trabaja en sí mismo fortalezas y áreas de crecimiento.
- d) Identifica y trabaja en otros fortalezas y áreas de crecimiento.
- e) Tiene altas expectativas sobre sí mismo y otros.
- f) Siempre es riguroso y profesional en sus acciones.

2.3.3 FRATERNIDAD: Nos hacemos cargo de construir una sociedad justa a través de acciones concretas que nos permiten solucionar las situaciones que afectan nuestro entorno, enfrentando los desafíos de manera conjunta y valorando las capacidades y puntos de vista de todos.

Los estudiantes del Colegio demuestran que tienen fraternidad cuando:

- a) Se hace cargo de buscar soluciones a problemas de su entorno trabajando en grupo.
- b) Valora las diferencias en cuanto a capacidades y puntos de vista de otros.
- c) Se comunica con otros de manera cordial, respetuosa y asertiva.

2.3.4 PASION: Disfrutamos con lo que hacemos y eso se refleja en nuestras acciones, el optimismo y energía con que emprendemos nuevos desafíos, lo que nos lleva a ir más allá en nuestro compromiso

Los estudiantes del Colegio demuestran que tienen pasión cuando:

- a) Asigna siempre toda su energía a las tareas con que se compromete voluntariamente o se le estipulan.
- b) Busca siempre entregar su máximo para llevar a cabo las tareas con que se compromete.

TÍTULO III. FINES EDUCATIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Esta normativa tiene como fines educativos los siguientes:

- a) Promover un ambiente que asegure una adecuada convivencia escolar, el que permita un normal desarrollo personal, social, espiritual y académico de cada uno de los integrantes la comunidad educativa.
- b) Favorecer la adquisición y desarrollo de nuestros valores Ayelén en los estudiantes.
- c) Promover en los estudiantes habilidades sociales blandas como el trabajo en equipo y participación, confianza, autocontrol, etc., generando espacios de socialización y aceptación mutua, que fomenten un ambiente académico adecuado para el desarrollo integral de los estudiantes.
- d) Implementar acciones reparatorias para los afectados que favorezcan la resolución pacífica de problemas, entendiendo ésta como parte fundamental de la restauración de las relaciones.
- e) Enseñar a respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y valorar la diversidad.
- f) Establecer protocolos a seguir frente a distintas situaciones atinentes a la convivencia escolar.

TÍTULO IV. DE LOS ESTUDIANTES

4.1 Derechos de los Estudiantes del Colegio

Se considerarán derechos de los estudiantes del Colegio los siguientes:

- a) En el Colegio los estudiantes tienen derecho a que se le entreguen aprendizajes fundamentales, que les permita desempeñarse en sociedad, integrarse al mundo laboral y/o continuar estudios superiores.
- b) Ser informados del proyecto educativo, y todo lo relacionado con la vida escolar del Colegio.
- c) Un clima escolar participativo, en los términos establecidos en los reglamentos del Colegio.
- d) Una educación inclusiva, donde puedan expresarse plenamente a través de organizaciones estudiantiles establecidas al interior del Colegio, con respeto al derecho de cada uno de los estudiantes a educarse en un ambiente tranquilo y sin suspensiones o interrupciones durante la Jornada Escolar.

- e) Ser respetados como personas sin discriminación de ningún tipo, especialmente de su integridad física y psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- f) Que se le respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas morales e ideológicas, así como su intimidad a tales creencias y convicciones.
- g) Expresarse con libertad de expresión dentro de un marco de respeto.
- h) Desarrollar su actividad escolar en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- i) Recibir las ayudas y atenciones con que cuenta el Colegio.
- j) Recibir información de manera pertinente y oportuna respecto al avance en sus procesos de aprendizaje.
- k) Ser escuchado y/o expresar por escrito ante las instancias correspondientes, cuando desee exponer un problema que lo afecte directamente, en su calidad de persona o como estudiante de este establecimiento.
- l) Consultar cuando tenga duda sobre los procesos de aprendizaje y evaluación.
- m) A ser protegido de accidentes, por el Seguro Escolar según Decreto Exento N° 313 del 12-05-73 y Art. N° 3 de la Ley N° 16.744, o las normas que las sucedan o remplacen, articulado de la ley que será transcrito en la agenda del estudiante, para ser tenido en cuenta diariamente por los estudiantes y sus apoderados.
- n) Las alumnas embarazadas podrán participar de toda actividad programada por la unidad educativa del Colegio y tendrán derecho a culminar el proceso evaluativo en la forma establecida en este Reglamento de Convivencia, siempre y cuando su estado de gravidez lo permita y sea certificado por un especialista y culminar el proceso evaluativo con un proceso diferido.
- o) En caso de ser necesario, la Dirección aplicará las facultades que permite cerrar el año anticipadamente, entregadas en los decretos de evaluación N° 83, 112 y 511, todos del Ministerio de Educación.

4.2 Deberes de los Estudiantes del Colegio

Se considerarán deberes de los estudiantes del Colegio los siguientes:

- a) Conocer y respetar el Reglamento de Convivencia del Colegio entregado al apoderado al momento de la matrícula, para mantener un clima de convivencia grato y evitar sanciones por su incumplimiento.
- b) Las alumnas tienen el deber, en caso de embarazo, de informar al respectivo profesor guía, no más allá de tres meses desde el inicio de su estado de gravidez, con o sin conocimiento de su padre o apoderado, para proteger y resguardar la integridad física de ésta dentro del Colegio.
- c) Portar la Agenda de Comunicaciones, documento oficial del establecimiento que debe contener los datos requeridos y fotografía actualizada, manteniendo en óptimo estado su presentación.
- d) Presentarse a clases con elementos y materiales de trabajo solicitados por el profesor de asignatura o taller al inicio o durante el transcurso del año escolar.
- e) Mantener y cuidar todo material de enseñanza que le facilite el Colegio para su estudio: textos de biblioteca, guías, mapas, instrumentos, mobiliario por lo que cancelará los daños que por negligencia ocasione a equipos, materiales y herramientas que están bajo su cuidado.
- f) Estudiar con dedicación y responsabilidad para lograr la aprobación de todas las asignaturas de su plan de estudio.

- g) Mantener y respetar normas de conducta y disciplina establecidas en este Reglamento de Convivencia, tanto en el establecimiento como en la calle y recintos públicos, procurando especialmente respetar a todas las personas que asistan al Colegio, ya sea estudiantes, docentes, asistentes, etc.
- h) Asistir al 100% de las clases asignadas como obligatorias por la Dirección del Colegio.
- i) Respetar normas de seguridad en todas las dependencias del Colegio.
- j) Informar al profesor guía y de asignatura cuando por prescripción médica deba ingerir, en horas de permanencia en el Colegio, algún medicamento.
- k) Informar a su profesor guía de todo tratamiento médico, sea éste temporal o permanente.
- l) En base a la definición de nuestros valores, se espera que los estudiantes se comporten de acuerdo a los mismos.

4.3 Uniforme Escolar y Presentación Personal.

El Colegio cuenta con uniforme propio, de uso obligatorio en todo momento para los estudiantes al estar en el recinto y actividades oficiales, el que varía según la actividad que éstos van a desarrollar. El objetivo del uso del uniforme es entregar un sentido de pertenencia, unidad e identidad, y por tanto, debe ser usado en forma correcta y con orgullo.

Al usar el uniforme, el estudiante está representando al Colegio y, en consecuencia, su conducta está sujeta a las normas del mismo. El uniforme será establecido por el Colegio, siendo éste de carácter obligatorio.

Es responsabilidad de los padres y apoderados tener debidamente marcado el uniforme y los accesorios con el nombre del niño(a).

El uniforme escolar será el que se describe a continuación para todos los estudiantes del Colegio:

- a) Las alumnas y estudiantes deberán usar pantalón gris, polera institucional, zapato negro escolar, calcetines grises y ropa de abrigo de colores institucionales, no se permitirá uso de polerones con gorro. Para tales efectos, la Dirección del Colegio informará oportunamente a los apoderados el diseño de la polera, ropa de abrigo y demás elementos del uniforme que tengan el carácter de institucional y cuyo uso será obligatorio;
- b) En las clases de educación física, actividades deportivas y extra-curriculares, los estudiantes/as deben usar buzo, polera institucional y zapatillas deportivas;
- c) Será obligatorio el uso del equipo deportivo antes indicado en las actividades extra-programáticas deportivas que realice un estudiante;
- d) Las estudiantes no podrán usar maquillaje, joyas, adornos, piercing y tatuajes a la vista, uñas largas o pintadas, peinados y cortes extravagantes, cabellos teñidos, con colores llamativos (excepto aros pequeños en las orejas). Tampoco podrán usar pantalones bajo la cintura o de tallas desmedidas;
- e) Los estudiantes no podrán usar accesorios, tales como: aros, collares, cintillos, cadenas, maquillaje, piercing, tatuajes a la vista, cortes de pelo extravagantes, cabellos

largos y/o teñidos con colores llamativos. Deben presentarse correctamente afeitados. Tampoco deben usar pantalones bajo la cintura o de tallas desmedidas;

f) Niños y niñas deberán presentar su cabello totalmente limpio, siendo responsabilidad de los apoderados controlar y hacer cumplir de esta condición;

g) Las prendas de valor traídas por los estudiantes, son de exclusiva responsabilidad de éstos y de sus apoderados, sin que el Colegio asuma responsabilidad alguna por pérdida o deterioros. El celular no es un instrumento de estudio, por lo que se prohíbe a los estudiantes hacer uso de este tipo de aparatos al interior del Colegio y en especial hacer o recibir llamados, enviar o recibir mensaje de texto o multimedia, grabar o reproducir música u otros archivos, filmar videos, tomar fotografías, etc. durante todo el desarrollo de la jornada escolar sin la autorización de un profesor. La contravención a la presente norma implica el retiro del aparato celular y su entrega se hará exclusivamente al apoderado.

4.4 Jornada Escolar

a) Para el caso de todos los niveles de educación, esto es, Educación Pre básica, Básica y Media, la jornada escolar comenzará a las 8⁰⁰ hrs y terminará a las 16⁰⁰ hrs los días lunes, martes, miércoles y viernes. Los días jueves el horario de clase culminará a las 13⁰⁰ hrs.

b) Los estudiantes deberán estar en el Colegio antes del inicio de la jornada escolar antes indicada y ningún estudiante podrá retirarse antes del fin de la jornada escolar establecida para su nivel, salvo por casos justificados que hubieren sido solicitados por escrito o personalmente por el apoderado y autorizado por la Subdirección correspondiente.

c) La asistencia diaria a clases o a otras actividades extra-curriculares, cuando corresponda, es obligatoria. Toda ausencia debe ser justificada por el apoderado en la Agenda de Comunicaciones, presentando certificado médico en caso de enfermedad. El profesor que inicia la jornada controlará la asistencia y la justificación de las inasistencias mediante la revisión de la Agenda de Comunicaciones.

d) Para efectos de promoción anual de curso, se considerarán los porcentajes mínimos exigidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio. Las reiteradas inasistencias, sin justificaciones médicas, son consideradas faltas graves para los efectos de este Reglamento de Convivencia. Todos los atrasos, entendido como el ingreso del estudiante al Colegio después de iniciada la jornada escolar, deberá ser aprobada por la Subdirección de Operaciones y ser registrada en la Agenda de Comunicaciones, con la respectiva firma y timbre de Subdirección de Cultura, y posteriormente su apoderado.

4.5 Estímulos a los Estudiantes Destacados por su Comportamiento

Nuestro objetivo no es castigar a nuestros estudiantes por su comportamiento, sino reforzar la idea de que las malas decisiones tienen consecuencias que debemos evitar. Por este motivo, es responsabilidad de todo miembro de nuestra comunidad educativa resaltar aquellas conductas positivas que ameritan reconocimiento privado y/o público. Existen instancias formales e informales en el día a día, dentro y fuera de la sala, que deben ser aprovechadas para reconocer aquellas conductas que reflejan los valores del Colegio.

Serán consideradas conductas positivas que podrá hacer merecedor al alumno de los estímulos que se indican más adelante, cualquiera de las siguientes:

- a) Poner un esfuerzo especial en una tarea.
- b) Participar en actividades de representación institucional.
- c) Cooperar en el cuidado del Colegio.
- d) Respetar el ambiente de estudio.
- e) Ser capaz de enfrentar situaciones conflictivas a través del diálogo respetuoso.
- f) Apoyar a sus compañeros que tienen dificultades académicas.
- g) En general, realizar cualquier otra conducta que refleje el cumplimiento de los valores del Colegio indicados en este Reglamento de Convivencia.

Sin perjuicio de los estímulos que se indican más abajo, si el estudiante presenta conductas positivas, podrá obtener una observación positiva en el registro de observaciones del libro de clases. La entrega de los estímulos está determinada por la propuesta de los profesores guías al Subdirector de Cultura.

Estímulos semestrales.

Si el estudiante presenta conductas positivas reiteradas, podrá recibir los siguientes estímulos de carácter semestral:

- a) Cuadros de honor a los estudiantes destacados en rendimiento, actitudes valóricas o deporte.
- b) Publicación de logros y acciones destacadas de estudiantes en la página Web institucional.
- c) Llamados telefónicos a la familia por logros académicos y /o conducta conseguidos por los estudiantes

Estímulo Anual.

Si el estudiante presenta conductas positivas reiteradas durante el año, podrá recibir los siguientes estímulos de carácter anual:

- a) Premio anual Colegio Ayelén a aquellos estudiantes que se identifican y llevan a la práctica el ideario del proyecto educativo y los valores del Colegio establecidos en este Reglamento de Convivencia.
- b) Premio al mejor compañero(a) de curso.
- c) Premio al estudiante más representativo de cada disciplina.

4.6 Salud de los estudiantes

No podrán asistir al Colegio aquellos estudiantes que presenten enfermedades infectocontagiosas que puedan afectar gravemente la salud de los demás estudiantes, hasta la notificación médica del alta, a fin de resguardar la salud del resto de los niños del curso o nivel. En caso que no obstante lo anterior, el estudiante asistiere a clases, el Colegio podrá solicitar a su apoderado que lo retire del Colegio a fin de proveerle los cuidados que correspondan.

Respecto de pestes, tales como varicela o sarampión o de enfermedades tales como la pediculosis, se solicita a los padres y apoderados informar a la (el) profesor(a) guía para

notificar masivamente y observar posible incubación de estas enfermedades en el resto de los estudiantes. La pediculosis, en especial, es una enfermedad ampliamente difundida entre escolares, un reconocimiento del problema y su enfrentamiento por toda la comunidad es la única vía para su exterminación.

En cuanto a la ingesta de medicamentos, estos deben ser notificados mediante la Agenda de Comunicaciones, especificando dosis y horario. El medicamento debe ser entregado directamente al profesor(a) guía para evitar que el niño(a) o compañeros los ingieran por cuenta propia.

Se solicita a los padres y apoderados abstenerse de enviar medicamentos tales como analgésicos, de no ser estrictamente necesario, también se ruega ajustar los horarios de las dosis, para dejar la ingesta de los medicamentos en el hogar.

Referente al uso de antibióticos, estos serán por el profesor(a) guía, administrados solo bajo prescripción médica y con copia de receta, la cual deberá ser enviada en original o copia por el apoderado en la libreta de comunicaciones. Indicando el apoderado las dosis y horarios de administración de los medicamentos.

TÍTULO V. DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

5.1 Protocolos de Actuación

Los deberes indican una forma de comportamiento esperado de los estudiantes, por lo que su incumplimiento conllevará la aplicación de la sanción.

Se hace presente que la aplicación de las sanciones tiene por objeto hacer reflexionar al estudiante acerca de la falta cometida con el objetivo de que no se reitere la falta. Las faltas se categorizan como leves, graves y gravísimas y la clasificación de las mismas es atributo exclusivo de las autoridades del Colegio en consideración a las particularidades de cada caso.

Todas las faltas deberán ser registradas en el Libro de Clases, en el registro personal de cada estudiante. El Subdirector de Cultura también llevará un registro de entrevistas en el cual se describirá la conducta contraria a la norma de convivencia.

Cualquier duda que se produzca respecto a la interpretación de un hecho que pueda constituir una falta y la aplicación de la medida correspondiente será resuelta por el Subdirector de Cultura.

Las normas que se indican en este Título deberán ser observadas en forma conjunta con el Plan de Gestión de Convivencia Escolar del Colegio, procurando una aplicación armónica de ambas reglamentaciones.

5.2 Faltas Leves

Corresponden a aquellas actitudes y comportamientos que interfieren negativamente en el normal funcionamiento de la actividad escolar o que implican el incumplimiento de las responsabilidades o hábitos esperados en el (la) estudiante(a), incluyendo, pero no limitado a, las siguientes actitudes o comportamientos:

1. Presentarse sin Agenda de Comunicaciones, agenda sin firmar o no haber repuesto la Agenda de Comunicaciones en caso de pérdida, en el plazo estipulado por la Subdirección.
2. Presentarse sin tarea o presentarla fuera del plazo establecido.
3. Presentarse sin útiles escolares que necesita para realizar trabajos y tareas.
4. Presentarse sin justificativo de inasistencia a clases.
5. Contravenir las normas relativas a la presentación personal e higiene.
6. Incurrir en un atraso sin justificación al inicio de la jornada escolar.
7. Salir de la sala de clases, laboratorio u otras dependencias durante el desarrollo de las actividades respectivas, sin autorización del profesor(a).
8. Deteriorar o destruir materiales o útiles escolares de compañeros.
9. Actitudes leves de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato a una orden.
10. Alterar el desarrollo normal de la clase.
11. Usar en actividades académicas aparatos o artefactos personales (celulares, reproductores de música, cámaras de digitales, entre otros) que puedan interrumpir el trabajo pedagógico.
12. Presentarse sin uniforme escolar o con uniforme escolar incompleto.

Medidas frente a faltas leves:

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente, en caso que un estudiante incurra en una Falta Leve, se iniciará una conversación (diálogo) de carácter formativo, según corresponda a la falta, con uno o más de los siguientes profesionales:

- Profesor (a) guía
- Profesor de asignatura
- Subdirector(a) de cultura

Consecuencias frente a las Faltas Leves:

Además del diálogo indicado en el párrafo precedente, el estudiante que incurra en una Falta Leve podrá quedar afecto a una o más de las siguientes medidas:

- Amonestación verbal de carácter formativo.
- Comunicación escrita al apoderado en la Agenda de Comunicaciones.
- Citación a entrevista al estudiante.
- Citación a entrevista al apoderado respectivo.

La aplicación de estas medidas es responsabilidad del profesor que haya presenciado el hecho que motiva la Falta Leve.

Si las Faltas Leves persisten en el tiempo, a pesar del trabajo realizado con el estudiante y los apoderados, podrán ser consideradas como faltas graves y serán abordadas como tales.

5.3 Faltas Graves

Son Faltas Graves aquellas que atentan contra la convivencia positiva y/o vulnera la dignidad de las persona, tanto dentro como fuera del Colegio. Pueden ser faltas de respeto hacia sí mismo, hacia otros miembros de la comunidad, a las normas, instalaciones, valores y tradiciones del Colegio, el medio ambiente y seguridad del individuo o la comunidad. Además, se consideran Faltas Graves aquellas que causan perjuicio a otras personas, la propiedad privada o pública

Se considerarán Faltas Graves, entre otras, las siguientes:

1. Impertinencias graves y/o actos de indisciplina, injuria u ofensas graves hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Vocabulario grosero oral o escrito.
3. Reiteración -en un mismo caso o curso- en 5 ocasiones de Faltas Leves en un semestre.
4. Amenazas y/o agresiones físicas, moral o discriminación grave.
5. Suplantación de personalidad y sustracción o falsificación (o asistencia para la sustracción o falsificación) de documentos académicos (justificativos, comunicaciones, informes, pruebas escritas y libreta de notas).
6. Responder con engaños o mentiras ante indagaciones practicadas por los funcionarios del Colegio.
7. No presentarse a clases estando presente en el Colegio.
8. Fugas individuales o colectivas.
9. Daños graves en las instalaciones, mobiliario escolar y bienes del Colegio.
10. Actos injustificados que perturben el normal funcionamiento de las actividades del Colegio.
11. Fumar dentro de las dependencias del Colegio.
12. No dar cumplimiento a compromisos de participación en eventos para los cuales el estudiante y alumna se haya comprometido y como consecuencia de ello se deteriore la imagen del Colegio.
13. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física del estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
14. Incumplimiento de las sanciones impuestas.
15. Usar el nombre del Colegio o curso para organizar eventos externos sin la autorización de la dirección y en los que se persigan fines de lucro personal o de grupos de estudiantes.
16. Utilización de información o imágenes de terceros sin su autorización.
17. Grabar, filmar o capturar imágenes utilizando cualquier medio audiovisual sin el previo consentimiento de las personas involucradas.
18. No respetar las normas de probidad y honestidad académica; entregar, recibir utilizar información ilícita, presentar un trabajo de terceros como propio.
19. Robo y hurto.
20. Violencia o acoso escolar (bullying)

Medidas frente a Faltas Graves:

Toda Falta Grave requiere de una reflexión escrita de parte del estudiante, firmada por el estudiante y apoderado. Si se niegan a firmar el registro de entrevistas o la reflexión escrita,

se dejará constancia de este hecho y de la argumentación que tuvo para no hacerlo. Esta reflexión deberá considerar los valores transgredidos, medidas reparadoras e identificar otras acciones que se podrían realizar en una situación similar a futuro.

Consecuencias frente a faltas Graves:

Además de las medidas indicadas en el párrafo precedente, el estudiante que incurra en una Falta Grave podrá quedar afecto a una o más de las siguientes medidas:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora del Colegio.
- Conversación con el estudiante, apoderado y profesor respectivo.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.
- Suspensión por un mínimo de un día y un máximo de tres días.
- Pre-Condicionalidad.
- Condicionalidad.
- No renovación de matrícula.

La aplicación de estas medidas es de responsabilidad del Subdirector de Cultura, en conjunto con el Director del Colegio. En casos graves, el Director del Colegio deberá consultar al Consejo de Coordinación acerca de la aplicación de la consecuencia que corresponda.

5.4 Faltas Gravísimas

Son Faltas Gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Se considerarán Faltas Gravísimas, entre otras, las siguientes:

1. Rebeldía acompañada de actitudes agresivas e insolentes hacia un miembro de la comunidad educativa.
2. Agresión física o psicológica a un miembro de la comunidad educativa con lesiones menos graves.
3. Uso, porte o distribución de alcohol o droga, dentro del Colegio, en actividades escolares, o representando al Colegio.
4. Difamación oral o escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Sustracción de pruebas aplicadas o por aplicar.
6. Agresión y abuso sexual o intento de ello, abusos deshonestos y otros de similar naturaleza.
7. Portar armas o elementos de agresión que pongan en riesgo la integridad física de cualquier miembro del Colegio.
8. Porte de sustancias químicas que atenten contra la seguridad de la persona o la comunidad.
9. Acciones que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad educativa, por ejemplo incendiar instalaciones del Colegio, falsa alarma de bomba, entre otros.

Medidas frente a Faltas Gravísimas

Toda Falta Gravísima requiere de una reflexión escrita de parte del estudiante, firmada por el estudiante y apoderado. Si se niegan a firmar el registro de entrevistas o la reflexión escrita, se dejará constancia de este hecho y de la argumentación que tuvo para no hacerlo. Esta reflexión deberá considerar los valores transgredidos, medidas reparatoras e identificar otras acciones que se podrían realizar en una situación similar a futuro.

Consecuencias frente a Faltas Gravísimas:

Además de las medidas indicadas en el párrafo precedente, el estudiante que incurra en una Falta Gravísima podrá quedar afecto a una o más de las siguientes medidas:

- Suspensión por un mínimo de tres días y un máximo de 7 días.
- Pre-Condicionalidad.
- Condicionalidad.
- No renovación o cancelación de la matrícula, previo informe realizado por el profesor guía y el Consejo General de Profesores.

La aplicación de estas medidas es de responsabilidad del Consejo de Coordinación. En casos graves, el Consejo de Coordinación deberá consultar al Directorio de Fundación Impulsa acerca de la aplicación de la consecuencia que corresponda. Además por tratarse de una falta mayor, el caso se analizará a nivel de Consejo General de Profesores, Consejo Escolar y Consejo de debido Proceso.

5.5 Definición de Consecuencias

Cada vez que de conformidad con este Reglamento de Convivencia corresponda la aplicación de una o más de las medidas que se indican a continuación, se entenderá que éstas corresponden a lo siguiente:

Suspensión

El Colegio podrá suspender a un estudiante cuando, a su juicio, sea necesario generar un espacio de reflexión fuera del entorno de la sala de clase. La suspensión puede ser por uno o más días, según corresponda a una Falta Grave o Gravísima.

Un estudiante suspendido no podrá representar al Colegio en eventos deportivos u otras actividades en las cuales represente al colegio mientras dure la sanción.

Pre Condicionalidad

La Pre-Condicionalidad de matrícula es el primer paso a una eventual separación del Colegio y por lo tanto es sumamente grave. Esta medida se adopta cuando la conducta del(a) estudiante(a) es incompatible con los valores del Colegio y la convivencia positiva, por lo que se espera que el estudiante mejore su conducta en el corto plazo. Para lograr esto se trabajará con el estudiante en un plan que contemple seguimiento por parte del Colegio y apoyo por parte de los apoderados, asistiendo a reuniones y llevando a cabo las recomendaciones del Colegio.

El estudiante/a permanecerá en calidad de estudiante Pre-Condicional por no menos de 1 semestre y el levantamiento de esta medida se realizará según la evolución que haya

presentado el estudiante en relación con su conducta. El levantamiento de esta medida será acordada por las mismas instancias que determinaron su aplicación.

Esta condición será considerada al elaborar la nómina de estudiantes postulantes a premios, giras o actividades en representación del Colegio.

Condicionabilidad

La Condicionabilidad es el último y más grave aviso de que la conducta del (la) estudiante(a) es inaceptable e implica una separación definitiva del Colegio si no hay un cambio positivo en su conducta. Para lograr esto se trabajará con el estudiante en un plan que contemple seguimiento por parte del colegio, y apoyo por parte de los apoderados asistiendo a reuniones periódicas y llevando a cabo las recomendaciones del colegio.

El tiempo de la Condicionabilidad podrá variar entre uno y dos semestres. Al término de los dos semestres se levanta la Condicionabilidad o se procede a dar anuncio de no renovación de matrícula para el próximo año escolar. El levantamiento de esta medida se realizará según la evolución que haya presentado el estudiante en relación con su conducta. El levantamiento de esta medida será acordada por las mismas instancias que determinaron su aplicación.

La participación de los estudiantes Condicionales en viajes de estudio, giras u otros eventos especiales se evaluará en cada situación, pudiendo determinarse la no participación del estudiante.

Un estudiante(a) solo puede estar con su matrícula Condicional una vez en su vida escolar. La Dirección del Colegio podrá hacer una excepción a esta norma en situaciones muy especiales.

No renovación de matrícula

La no renovación de la matrícula se produce en los casos en que, ya sea el estudiante/a o la familia, no cumple con los acuerdos estipulados con el Colegio, o demuestra no adherir al Proyecto Educativo del Colegio.

Sujeto a las disposiciones legales, el Colegio podrá no renovar la matrícula de estudiantes, que estando con su matrícula Pre Condicional o Condicional, no demuestren el cambio esperado por el Colegio en relación a su conducta.

5.6 Procesos de acompañamientos y superación de las conductas contrarias a las normas de convivencia

El Colegio tiene por objetivo que todos sus estudiantes adquieran normas de convivencia sanas y democráticas. Cuando esto no ocurre, el Colegio cuenta con un plan remedial que involucra las actuaciones que se indican a continuación, las cuales se implementarán con el fin de superar sus dificultades y evitar la deserción del estudiante o alumna del sistema:

- Observar circunstancias en las cuales el estudiante o alumna presenta la conducta, dejando constancia en el libro de clases.

- Conversación con el estudiante: Se busca la toma de conciencia de la situación, se analiza de diferentes perspectivas, se buscan estrategias de superación y se establecen compromisos.
- Conversación con el apoderado: Se buscan estrategias; se realizan compromisos con apoderados y estudiante/a.
- Hacer seguimiento y registros de modificaciones de comportamientos (ya sean negativas o positivas).
- Si después de un tiempo las conductas desadaptativas persisten, el caso será visto por el consejo de profesores, el cual le designara a un profesor tutor, quien diseñará y aplicará un plan de trabajo para superar el problema.
- Si persiste el caso, se recurre a un especialista externo.

5.7 Violencia y/o acoso escolar / bullying

La comunidad del Colegio rechaza enérgicamente las situaciones de violencia o acoso escolar, y a pesar de las dificultades que se puedan presentar en la prevención e intervención ante esta temática, pondrá todos los medios necesarios para hacerle frente, involucrando a todos los agentes educativos.

Para efectos de este Reglamento de Convivencia, se entiende por violencia o acoso escolar: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” (Artículo 16 B, Ley Sobre violencia escolar N° 20.536).

Toda acción de violencia o acoso escolar es considerada Falta Grave y será abordada como tal. En el evento en que la conducta de acoso escolar sea a la vez constitutiva de delito, o genere violencia psicológica en términos de la ley que crea los tribunales de familia, el Colegio hará la denuncia o solicitará la medida de protección respectiva.

Ante un acto de agresión, o sospecha de violencia o acoso escolar se espera que el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación recurra a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar al Subdirector(a) de Cultura o Director(a).

El apoderado del afectado y de quien/es haya/n incurrido en esta Falta Grave, deberán asistir a las reuniones que fuesen necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el Colegio a través de sus autoridades, incluyendo la derivación a especialistas externos. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados. En caso de negativa a firmar, se dejará constancia del hecho. El incumplimiento de este compromiso en cualquiera de sus aspectos, habilitará al Colegio para la no renovación o cancelación de matrícula.

Ante la eventual negativa del apoderado del estudiante afectado de entregar información y/o antecedentes que permitan dar curso al procedimiento que el Colegio ha dispuesto para enfrentar la violencia o acoso escolar, aquél deberá establecer por escrito su decisión, y compromiso de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al Colegio en forma periódica de las medidas tomadas. En caso de que el Colegio considere que la evolución del niño no es favorable, se reserva el derecho de tomar las medidas pertinentes, incluyendo la no renovación de matrícula del estudiante responsable del acoso o violencia.

Ante cualquier denuncia de agresión escolar que no sea constitutiva de delito, la Directora liderará la investigación de los hechos y las responsabilidades, de acuerdo al Procedimiento en Caso de Violencia o Acoso Escolar establecido en este Reglamento Interno.

5.8 Política de prevención y acción ante casos de maltrato infantil o abuso sexual

El Colegio, busca la creación y la mantención de un ambiente seguro y positivo que promueva el aprendizaje y desarrollo de toda la comunidad escolar. En este sentido es fundamental el trabajo en la prevención de todo tipo de conductas abusivas que se puedan dar entre los distintos miembros de la comunidad.

Contratación de Personal:

Todo adulto que se integre al Colegio (docentes, asistentes de la educación, administrativos, etc.) deberá pasar previamente por un proceso de evaluación psicológica y deberá presentar un certificado de antecedentes vigente, el que debe ser renovado al menos una vez al año.

Además el Colegio revisará mensualmente el registro nacional de pedófilos.

Manejo de Información sobre los Estudiantes:

El Colegio tiene prohibición de entregar información personal del estudiante (Rut, dirección, antecedentes familiares) a personas distintas del apoderado, a menos que los padres entreguen su autorización cuando sea necesario para alguna actividad con fines educativos u otros que se consideren pertinentes en su momento.

Se exceptúan los requerimientos del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, acreditaciones o evaluaciones estandarizadas externas, u otras autoridades administrativas o judiciales, en caso que corresponda.

Forma de interacción con Estudiantes o Normas de Prudencia:

Si por alguna razón formativa o académica se requiere una entrevista individual entre un profesor u otro adulto y un estudiante del Colegio, ésta debe realizarse en un lugar con ventanas transparentes o visibles.

Si algún estudiante preescolar requiere de alguna ayuda al momento de ir al baño, ésta se debe realizar con la puerta abierta o en presencia de un segundo adulto que lo acompañe.

En los camarines siempre deberá haber más de un profesor supervisando, no se permitirá que ingrese más de un estudiante(a) en cada ducha. Si un estudiante(a) se quedara retrasado(a) en el camarín, el profesor lo(a) deberá esperar al exterior de los camarines. Si en estas circunstancias requiere ingresar al camarín deberá dejar la puerta abierta en todo momento.

Denuncias o sospechas de maltrato infantil o abuso sexual:

En caso de denuncia o sospecha de maltrato o abuso sexual, se aplicará el Procedimiento Frente a Denuncias de Sospecha de Maltrato o Abuso Sexual en el Colegio contenido en este Reglamento Interno.

5.9 Normas especiales referidas a estudiantes embarazadas

Del embarazo

En caso de que una alumna quedara embarazada durante el año escolar, el Colegio, con la finalidad de favorecer su maternidad, y sin perjuicio de la normativa vigente, dispondrá de las siguientes facilidades:

- a) Un período de descanso de 4 semanas antes del parto
- b) Un período de descanso de 4 semanas después del parto.

Estos periodos de descanso no serán causales de repitencia por inasistencia.

De la Evaluación

Además de lo señalado anteriormente, el Colegio dispondrá de consideraciones académicas especiales para la alumna, las cuales en todo caso no implicarán bajar el nivel de logro mínimo requerido por los planes de estudio del Colegio.

De la asistencia a clases

Una alumna no podrá asistir a clases con su hijo, pero se darán las facilidades de adaptación de horario para que pueda cumplir con su rol paternal o maternal.

TÍTULO VI. DE LOS PADRES Y APODERADOS

6.1 General

Al ser los padres los primeros responsables de la educación de sus hijos, éstos tendrán conocimiento directo de la marcha académica de los mismos y facilitarán las comunicaciones con los distintos estamentos del Colegio. En consecuencia, por derecho natural será el padre y/o la madre del estudiante quien deberá ser su representante ante el Colegio y, en todo caso, aquél que tenga el cuidado personal (tuición) del estudiante respectivo. Si por problemas familiares, distancia o por situación laboral, éstos no pudieran ejercer este derecho, deberán nombrar a su representante, quien tendrá la calidad de apoderado titular.

Será el apoderado titular el único representante que el Colegio reconocerá de forma oficial, tanto para recibir inquietudes como para resolver o atender problemas, sean estos del orden académico y/o disciplinario.

6.2 Requisitos para ser Apoderado

Son requisitos para ser apoderado de un estudiante del Colegio:

1. Ser mayor de 21 años de edad.
2. Poseer domicilio en un lugar que no lo imposibilite concurrir al Colegio cuando se le requiera dentro del día en caso que fuera llamado.

6.3 Derechos de los apoderados del Colegio

Se considerarán derechos de los apoderados del Colegio los siguientes:

- a) Representar a su pupilo ante las distintas instancias existentes dentro de la estructura organizativa del Colegio.
- b) Recibir una copia de este Reglamento de Convivencia.
- c) Recibir información y orientación de su profesor de asignatura cuando consulte por sus derechos y/o deberes.
- d) A solicitar una entrevista con las instancias del Colegio que correspondan de acuerdo a la naturaleza de su requerimiento, procurando ser asistido en forma respetuosa.
- e) Ser atendido en un ambiente adecuado y discreto.
- f) Ser atendido por el profesor de asignatura en el horario de atención de apoderados que este tiene fijado.
- g) Ser informado personalmente de las sanciones que se le aplicarán a su pupilo, de la relevancia o gravedad de las mismas.
- h) Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción por el cual se regula el proceso enseñanza y aprendizaje. Este documento será entregado a cada apoderado al momento de la matrícula.
- i) Ser informado a lo menos una vez en el semestre, por el profesor guía del rendimiento y comportamiento del pupilo (a).
- j) Ser reemplazado por el apoderado suplente, sólo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa información al Colegio.
- k) Ser parte de la Directiva de los Subcentros de Padres y Apoderados del curso, de la Directiva General de Padres y Apoderados del Colegio.

6.4 Deberes de los apoderados del Colegio

Se considerarán deberes de los apoderados del Colegio los siguientes:

- a) Cada apoderado titular deberá nombrar a un apoderado suplente al momento de la matrícula, quien lo reemplazará en forma definitiva en caso de ausencia o impedimento permanente y en forma transitoria, en caso de ausencia o impedimento temporal de apoderado titular. El estudiante no podrá ser matriculado si no inscribe a ambos apoderados.
- b) Registrar su firma y antecedentes, tanto respecto del apoderado titular como del suplente, en la ficha de registro del Colegio.

- c) Los apoderados deben conocer, difundir y respetar cada punto de este Reglamento de Convivencia y demás normas que sean dictadas por el Colegio, así como hacer propio los valores y principios del proyecto educativo del Colegio, de la misma manera su trato debe ser respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- d) Los apoderados deberán concurrir al Colegio cada vez que sean citados por autoridad del Colegio o un profesor(a).
- e) Asistir a todas las reuniones de los Centro de Padres y Apoderados del curso y Centro General de Padres, cuando se les cite y/o justificar su inasistencia a reuniones con antelación. De no ser así, su calidad de apoderado titular será cancelada, asumiendo en su reemplazo el apoderado suplente designado.
- f) Justificar en la Agenda de Comunicaciones las ausencias o inasistencias de sus hijos, acompañando los certificados médicos que correspondan en caso de problemas de salud.
- g) Cuando un estudiante(a) por acción, omisión o descuido, provoque daño o perjuicio en mobiliario, implementos, útiles, equipamiento, infraestructura u ornamentación del Colegio o en pertenencias de funcionarios o compañeros, el apoderado respectivo deberá asumir en forma directa la responsabilidad por el hecho.
- h) Sujeto a lo establecido en la ley, proveer los medios educativos (textos, cuadernos, lápices, etc.) indispensables para la realización de un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje. Éstos serán solicitados oficialmente por el Colegio en la lista de útiles escolares, o en forma escrita por el respectivo profesor.
- i) Los apoderados no deberán emitir expresiones o juicios descalificativos o denigrantes en contra de los funcionarios o la institución escolar. Los apoderados que tengan sugerencias, críticas, opiniones o situaciones que informar podrán hacerlo ante el funcionario respectivo, de acuerdo al conducto regular, quienes contarán con horario de atención semanal para aquello, solicitando la entrevista correspondiente .
- j) Asistir y participar activamente de todas las actividades organizadas por el Colegio, aún cuando comprendan festividades y actividades extra programáticas.
- k) Los apoderados tienen la obligación de cumplir con los tratamientos médicos y/o derivaciones a especialistas que el establecimiento respectivo les solicite.
- l) Cuando un estudiante sea retirado del Colegio por motivos de salud o situaciones personales, el apoderado deberá presentarse personalmente a retirar a su hijo
- m) Velar porque sus hijos y/o pupilos concurran al Colegio con su uniforme respectivo, de conformidad a lo establecido en este Reglamento de Convivencia.

En el caso de incumplimiento de los deberes de los padres o apoderados o falta de adhesión al proyecto educativo del Colegio, éste se reserva el derecho de no renovar la matrícula del mismo.

6.5 Conductos regulares

El primer punto de contacto debe ser el profesor guía del estudiante(a). En segunda instancia se podrá solicitar la intervención del Subdirector de Cultura o Director(a) del Colegio. Los problemas de índole logística, como por ejemplo contabilidad, se deben tratar directamente con el Subdirector de Operaciones.

TÍTULO VII. PERSONAL DEL COLEGIO

Es responsabilidad de todo el personal del Colegio propiciar un clima escolar que promueva la convivencia positiva y la adhesión a los valores del Colegio, mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar, así como conocer y respetar lo estipulado en el presente Reglamento de Convivencia y en las demás regulaciones vigentes que norman el actuar de todo funcionario del Colegio. Sin embargo, dado que existe una relación asimétrica entre los adultos y los niños y jóvenes, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto, en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

7.1 Responsabilidades de los Profesores, Directivos, administrativos, asistentes de la educación

El personal del Colegio son los responsables de la educación y formación de los estudiantes del Colegio. Entre sus responsabilidades incluyen:

- a) Velar por la sana convivencia en el Colegio en todos sus espacios y ámbitos en todo momento dentro del Colegio o en cualquier actividad oficial del mismo.
- b) Ser fiel representante de los valores del Colegio.
- c) Mantener un trato respetuoso y educado hacia sus colegas, estudiantes, apoderados y personal del Colegio.
 - a) Cuidar y velar por el cuidado de la infraestructura, los bienes y materiales del Colegio.
 - d) Utilizar las oportunidades que se presenten para reforzar conductas deseables.
 - e) Abordar, desde una perspectiva formativa, aquellas conductas que no favorecen la convivencia positiva.
 - f) Cuando lo amerite, dejar registro de las mismas y/o participar en la elaboración de los planes de acción que buscan modificar dichas conductas.
 - g) Vestir en forma adecuada a su cargo o posición, conforme a las directrices e instrucciones que imparta la Dirección del Colegio.

7.2 Derechos de los docentes

Se considerarán derechos de los docentes del Colegio los siguientes:

- b) Ser respetado en su dignidad personal y profesional.
- c) A proponer iniciativas para el progreso del Colegio.
- d) A recibir colaboración por parte de toda la comunidad educativa en su tarea.
- e) A utilizar el material, instalaciones y servicios existentes con las máximas garantías de seguridad, higiene y calidad.
- f) A convocar por propia iniciativa a las familias del alumnado con quien trabaja, para tratar asuntos relacionados con su educación.
- g) A recibir información referente a los estudiantes que pueda contribuir a una mayor eficacia de la labor educativa.
- h) A participar activamente en las reuniones de los órganos de los que forma parte.
- i) A ser informados de todas las actividades del Colegio.
- j) A que se le ofrezcan actividades de perfeccionamiento que contribuyan a la formación permanente.

7.3 Deberes de los docentes

Sin perjuicio de los deberes indicados en el Manual de Funciones de este Reglamento, se considerarán además como deberes de los docentes del Colegio los siguientes:

- a) Conocer y vivenciar en su actuar profesional y desarrollo personal, el ideario y proyecto educativo del Colegio.
- b) Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para su trabajo escolar.
- c) Impartir sus clases con puntualidad y profesionalismo.
- d) Vestir formalmente, conforme a las directrices e instrucciones que imparta la Dirección del Colegio.
- e) Mantener una conducta respetuosa, solidaria y digna con todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Asistir puntualmente a todas las reuniones de coordinación del Colegio, participar activamente en las mismas y cumplir los acuerdos allí tomados.
- g) Colaborar en el orden y el desarrollo de las actividades generales para el buen funcionamiento del Colegio.
- h) Informar a los padres sobre el desempeño académico y social, así como de los problemas que detecten en sus hijos.
- i) Mantener la debida reserva acerca de la información que se aporta del alumnado y de su familia.
- j) Ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que respondan a la diversidad del alumnado presente en el aula.
- k) Desarrollar una evaluación continua de los estudiantes y alumnas, dando cuenta a ellos y ellas tantas veces como sea oportuno y necesario.
- l) Ser responsable de la disciplina de su clase.
- m) Conocer, difundir, cumplir y hacer cumplir estas normas de convivencia.
- n) Ser amables, afectivos y mantener una actitud positiva, creando así un ambiente agradable.
- o) Promover y practicar los valores del Colegio.

7.4 Prohibiciones

Constituyen prohibiciones aplicables a todo trabajador del Colegio:

- a) Faltar al trabajo o abandonarlo durante la jornada respectiva, sin la autorización correspondiente del jefe directo.
- b) Atrasarse en forma reiterada y sin justificación.
- c) Suspender sin causa las actividades de trabajo o inducir a otros funcionarios a ello.
- d) Causar daños voluntarios o intencionales a las instalaciones materiales del Colegio.
- e) Hacer circular listas y organizar colectas sin la autorización escrita, del Director(a) del Colegio.
- f) Ingresar al lugar de trabajo o trabajar en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
- g) Marcar o firmar asistencia de compañeros de trabajo, en el control efectuado, de llegada o salida.
- h) Cometer actos ilícitos, inmorales o prohibidos por las leyes y que tengan repercusión ante el público y/o personal.

- i) Mostrar negligencia en cumplir compromisos con el Colegio, estudiantes y demás compañeros.
- j) Hacer clases particulares a los estudiantes del Colegio, recibiendo por ello dinero donativos equivalentes.
- k) Ningún trabajador podrá tomar la representación del Colegio para ejecutar actos o contratos que excedieren sus atribuciones propias o que comprometan el patrimonio del Colegio, salvo que una orden del empleador le hubiere facultado para tal objeto. Las obligaciones que nazcan de los actos realizados por el trabajador, con infracción de estas normas, serán de su exclusiva responsabilidad y si fuesen varios los que hubieren intervenido, la responsabilidad será solidaria.
- l) Ningún trabajador podrá solicitar o hacer prometer donativos o ventajas a favor propio o par terceros.
- m) El trabajador no podrá promover o alterar el normal desarrollo de las actividades del Colegio.
- n) El trabajador no podrá efectuar llamadas telefónicas personales de larga distancia, sin la autorización expresa del jefe de operaciones respectivo, debiendo en todo caso, restituir su valor una vez efectuada su llamada o al momento de ser facturada por la compañía de teléfonos.
- o) Se prohíbe al funcionario FUMAR en el Colegio durante las horas de clases y delante de los estudiantes, salvo en los lugares especialmente habilitados para ello.
- p) Queda estrictamente prohibido a todo trabajador del Colegio, ejercer en forma indebida por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades de empleo, lo cual constituirá para todos los efectos una conducta de acoso sexual. Toda trasgresión esta normativa, dará curso a un sumario interno, sin perjuicio, de lo establecido en la ley N° 20.005, sobre la investigación y sanción del acoso sexual en el trabajo. A objeto de garantizar un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores, según lo dispone el artículo 153 inciso segundo del Código del Trabajo. El Colegio promoverá acciones conducentes a fin de que todos los trabajadores laboren en condiciones acordes a su dignidad.

Sujeto al cumplimiento de la ley, el incumplimiento de cualquiera de estas Prohibiciones dará lugar a la aplicación de medidas a ser adoptadas por el Subdirector de Operaciones y el Director del Colegio. En casos graves corresponderá que la medida disciplinaria sea analizada también por el Directorio de Fundación Impulsa.

TÍTULO VIII. DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN

8.1 Agenda de Comunicaciones

Es el nexo entre el Colegio y la familia, a través de esta se canalizará toda información que el Colegio considera importante que sea conocida en el hogar.

También lo será para que los padres se comuniquen con el (la) docente, cuando estos no puedan hacerlo personalmente. La Agenda de Comunicaciones debe completarse con todos los datos del niño(a), siendo revisada continuamente.

Cualquier comunicación al apoderado que se realice a través de la Agenda de Comunicaciones deberá ser firmada por el apoderado respectivo a más tardar al día siguiente hábil del envío de dicha comunicación.

El Colegio proveerá gratuitamente y por una sola vez cada año una Agenda de Comunicaciones. En caso de extravío de ella debe ser comprada oportunamente en el Colegio.

8.2 Circulares

Son documentos emitidos por la Dirección, estas informan las actividades, programación y otros temas que el Colegio estime conveniente.

Cuando corresponda, cualquier circular dirigida al apoderado y que requiera la firma de éste, deberá ser devuelta firmada por el apoderado respectivo dentro de los plazos establecidos en la misma Circular y si nada dice, al día siguiente hábil del envío de dicha Circular.

8.3 Reuniones y entrevistas

Con el fin de mantener una buena comunicación, los padres y apoderados tendrán al menos dos entrevistas personales con el profesor(a) guía y una reunión de curso cada semestre. Las reuniones y entrevistas son de carácter obligatorio. Estas tendrán un carácter educativo con temas de interés propuestos por los padres y apoderados y encabezadas por el equipo educativo o profesionales de la materia. En caso de inasistencia, el apoderado deberá enviar un justificativo firmado a través de la Agenda de Comunicaciones.

En cuanto a la inasistencias a entrevistas, estas deberán ser previamente justificadas, siendo concertadas nuevamente durante el período de atención del profesor.

8.4 Actividades extra programáticas y festividades.

Los apoderados deberán ser notificados una semana antes, sobre las salidas, ya sean viajes educativos o actividades extra programáticas, los cuales serán previamente autorizados por la Dirección. Los estudiantes deberán asistir a éstas con uniforme institucional. Esta notificación se hará a través de calendarizaciones periódicas de actividades y circulares enviadas a través de la Agenda de Comunicaciones. El apoderado tiene el deber de firmar estas notificaciones en la colilla de autorización adjunta.

Si el niño(a) no es autorizado para la actividad programada, será integrado a las actividades de otro curso. Se entenderá que un estudiante no ha sido autorizado por su apoderado en caso que éste no firme la colilla de autorización referida en el párrafo precedente.

